

Vista la solicitud de informe del 18 de octubre de 2017 sobre las condiciones técnicas que tiene que cumplir la redacción del Plan de Autoprotección de la Fira del Fang 2018, se informa lo siguiente:

La empresa adjudicataria del montaje de las carpas principales será la responsable de encargar a un técnico competente (inscrito en la Dirección General de Emergencias) la correspondiente adaptación del Plan de la pasada Fira 2017 a la presente edición. También se puede elaborar un Plan de Autoprotección de nuevo. Las modificaciones, adaptaciones y mejoras que se realicen al Plan de Autoprotección serán propiedad del Ayuntamiento de Marratxí y se podrán utilizar en posteriores ediciones.

Antes de la redacción y de la entrega del Plan de Autoprotección definitivo, y con el objetivo de esclarecer las dudas que puedan salir, el técnico redactor tendrá que reunirse con las siguientes personas del Ayuntamiento:

- Un representante de la Policía Local.
- Un representante de los Servicios Técnicos Municipales.
- Un representante del Área de Cultura.

Con carácter previo a estas reuniones, el técnico redactor habrá remitido al Ayuntamiento un borrador del Plan para su conocimiento.

El responsable del cumplimiento e implantación del Plan de Autoprotección de la Fira del Fang será el Ayuntamiento de Marratxí.

Se estima el coste de los honorarios técnicos para realizar esta adaptación en 800 euros IVA no incluido, a los efectos de realizar la correspondiente dotación económica para la contratación de la Fira.

Las principales condiciones técnicas del Plan (a tener en cuenta para la Organización) y otras que se tendrán que considerar a la hora de realizar la adaptación son las siguientes:

**Normativa de aplicación:**

- Real Decreto 2816/1982, del 27 de agosto, Reglamento General de Policía de Espectáculos públicos y actividades recreativas.
- Ley 2/1998, del 13 de marzo, de Ordenación de emergencias de las Islas Baleares.
- Decreto 8/2004, del 23 de enero, por el que se despliegan determinados aspectos de la ley de ordenación de emergencias de las Islas Baleares.
- Ley 7/2013, del 26 de noviembre, de régimen jurídico de instalación, acceso y ejercicio de actividades en las Islas Baleares.
- Real Decreto 392/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia, y su modificación según el RD 1468/2008.
- Código Técnico de la Edificación.
- Real Decreto 513/2017, del 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.

El Área de Cultura proporcionará los nombres, apellidos y teléfonos de contacto de las personas responsables de la Fira del Fang que tengan que figurar dentro del Plan de Autoprotección.

Los planos del Plan de Autoprotección estarán actualizados con los de la vigente edición de la Fira.

Se preverá por parte del Ayuntamiento la contratación de los correspondientes servicios de asistencia sanitaria que se definan en el Plan de 2018. Se pueden tomar como base los contratados en la edición pasada.

Los licitadores tienen que tener en cuenta, como mínimo, la dotación de medios contra incendio y de alumbrado de emergencia que se definen en el Plan de 2017.

En las zonas de aparcamiento se tendrán que reservar pasadizos para el tránsito de personas con la finalidad de minimizar el riesgo de atropello, así como perimetralmente en toda la zona de casetas de venta.

El técnico redactor del Plan de Autoprotección tendrá que impartir una charla explicativa sobre los puntos más importantes del documento, con la asistencia de las personas implicadas.

Lo que informo para su conocimiento y efectos oportunos.

Marratxí, 26 de octubre de 2017

El ingeniero municipal,

Firmado: Mateu Carrió Grau.